

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
Secretaría Regional Ministerial II Región de Antofagasta

**PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS POR VÍAS QUE SEÑALA
Y EN DÍAS QUE INDICA**

(Publicada en el Diario Oficial el 27 de abril de 2009)

Núm. 383 exenta.- Antofagasta, 30 de marzo de 2009.- Visto: La ley N°18.059, los artículos 102, 113, 117 y 118 de la ley N°18.290, de Tránsito; el decreto supremo N°83/85 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sobre Redes Viales Básicas y las resoluciones N°s. 59/85 y 39/92, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Oficio EBC2009 - 073 del 20 de marzo de 2009, Informe Técnico N°557 del 18 de marzo 2009, Ord. N°171/2009, Planos, todos del Director de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta; y demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Oficio EBC2009 - 073 del 20 de marzo de 2009 de la empresa Consultora EBC Ingeniería, representada por el Sr. Elvis Bojórquez Cervantes, ingeniero civil mención transportes, que solicita suspensión de tránsito vehicular desde el 6 de abril al 6 de mayo de 2009 y los horarios serán desde las 8:00 hrs. a 18:00 hrs., en calles Carlos Oviedo Cavada entre calle Buenos Aires y Huanchaca, Juan Sebastián Bach entre Puerto Natales y Pasaje Colón, Pasaje Colón entre Juan Sebastián Bach y Magallanes, Pasaje Óscar Bonilla entre María Elena y Pasaje San Isidro, Lichtenstein entre Bonilla y Eduardo Foster, Pasaje Carlos Pérez Bretti entre calle Vladimir Saavedra y Pasaje Moreno y Pasaje Carlos Pérez Bretti y Francisco Errázuriz y Lichtenstein, por obra denominada LPN°16/2008 Pavimentos Participativos Antofagasta, cuyo mandante es SERVIU y la constructora Ecomar realizará la obra;

2.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 118 de la ley N°18.290, para disponer la medida que se establece en el resuelto del presente acto administrativo,

R e s u e l v o:

1) Prohíbese la circulación de todo vehículo motorizado, con excepción de los vehículos de emergencia y de los vehículos de los residentes de cada vía a pavimentar, acreditando tal circunstancia, respecto de los cuales se deberá mantener el acceso vehicular, en las calles Carlos Oviedo Cavada entre Buenos Aires y Huanchaca, Juan Sebastián Bach entre Puerto Natales y Pasaje Colón, Pasaje Colón entre Juan Sebastián Bach y Magallanes, Pasaje Óscar Bonilla entre María Elena y Pasaje San Isidro, Lichtenstein entre Bonilla y Eduardo Foster, Pasaje Carlos Pérez Bretti entre calle Vladimir Saavedra y Pasaje Moreno, Pasaje Carlos Pérez Bretti entre Francisco Errázuriz y Lichtenstein de la ciudad de Antofagasta, desde el 6 de abril al 6 de mayo de 2009, desde las 8:00 horas hasta las 18:00 horas.

2) La I. Municipalidad de Antofagasta, Dirección de Tránsito y Transporte Público, dispondrá las desviaciones de tránsito y las señalizaciones adecuadas y necesarias al efecto, y las fiscalizaciones para el estricto cumplimiento de las normas de tránsito y de los plazos concedidos para el desarrollo de los trabajos programados; y dará cumplimiento a lo indicado en el Ord. 171/2009, Informe Técnico N°557 y Planos, todos de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

3) El no cumplimiento de las medidas de mitigación, dejará sin efecto esta resolución exenta.

4) El peticionario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N°102 de la ley N°18.290, de Tránsito.

5) Las calles mencionadas en el punto 1) deberán ser entregadas para el tránsito público en la fecha indicada o antes, si el desarrollo de los trabajos programados así lo permitiera. Carabineros de Chile y la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, dispondrán las medidas necesarias al efecto.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Humberto Araya Pizarro, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Antofagasta.